



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 158

Armenia, 28 de junio de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO NUMERO 0415 DE JUNIO 14 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO 0415 DE JUNIO 14 DE 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

Mod 84

DECRETO NÚMERO 0415 DE JUNIO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0415 JUNIO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
8. Que la Secretaria de Educación, por medio del oficio del 10 de junio de 2022, solicita traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento eficiente al proyecto 2020003630091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", para acreditar se deben crear los rubros 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91 Pijao y 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20 Genova, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recurso por valor de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 91	Otros muebles n.c.p.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 20	Montenegro	\$ 45,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20	Filiandia	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20	Quimbaya	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20	Circasia	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20	La Tebaida	\$ 15,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0415 JUNIO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Educación, requiere acreditar recurso por valor de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao	\$25.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 20	Buenavista - Quindio	\$25.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 20	Calarcá	\$50.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 91	Salento	\$5.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20	Génova	\$5.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 91	Génova	\$30.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 20	Córdoba - Quindio	\$25.000.000,00

11. Qué el Jefe de Presupuesto (e), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 14 de junio del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de junio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C.74.40.01-00763 el día 10 de junio de 2022, con la finalidad de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA EDUCACION

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 60,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0415 JUNIO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 91	Otros muebles n.c.p.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 20	Montenegro	\$ 45,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20	Filandia	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20	Quimbaya	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20	Circasia	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20	La Tebaida	\$ 15,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gasto del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA EDUCACION

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2	Gastos
0314 - 2.3	Inversión
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0415 JUNIO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 91	Génova

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 165,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0415 JUNIO 14 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0914 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.167 - 91	Pijao	\$ 25,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.233 - 20	Buenavista - Quindío	\$ 25,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.284 - 20	Calarcá	\$ 50,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.303 - 91	Salento	\$ 5,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 20	Génova	\$ 5,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.372 - 91	Génova	\$ 30,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 20	Córdoba - Quindío	\$ 25,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Ojarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contralista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contralista / Secretaria de Hacienda



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Armenia, Junio 10 de 2022/

Doctora
ALEYDA MARIN BETANCOURT
 Secretaria de Hacienda
 Gobernación del Quindío
 Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud realización acción presupuestal. ✓

Cordial saludo.

Muy respetuosamente y teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación ya emitió un concepto favorable, le solicitamos realizar un traslado presupuestal por valor de: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) MCTE de la siguiente manera:

• **TRASLADOS PRESUPUESTALES (CREDITOS/CONTRACREDITOS):**

CONTRACREDITOS

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión y Equidad		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA :	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y yo con educación y de calidad".		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091 /	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío. ✓		
CÓDIGO Y META PRODUCTO	RÚBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RÚBRO (TÍTULO CPC)	VALOR CONTRACREDITO	VALOR CREDITO
2201069	0314 - 20 3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.0 91.38140 - 91	Otros muebles n.c.p	\$60.000.000	
2201029	0314 - 20 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 91.64220.013 - 20	Montenegro	\$45.000.000	
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte	0314 - 20 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0	Filandia	\$20.000.000	

Gobernación del Quindío
 Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
 Patrimonio de la Humanidad
 Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 19 41
educacion@gobernacionquindio.gov.co

Tatiana Salinas
 16/07/2022
 2:53pm



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



escolar	91.64220.226 – 20			
	0314 - 2 -			
	3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0	Quimbaya	\$15.000.000	
	91.64220.244 – 20			
	0314 - 2 -			
	3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0	Circasia	\$10.000.000	
	91.64220.412 – 20			
	0314 - 2 -			
	3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0	Tebaida	\$15.000.000	
	91.64220.882 – 20			
TOTALES:			\$165.000.000	

• **TRASLADOS PRESUPUESTALES (CREDITOS/CONTRACREDITOS):**

CREDITOS

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión y Equidad		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y yo con educación y de calidad".		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío.		
CÓDIGO Y META PRODUCTO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO (TÍTULO CPC)	VALOR CONTRACREDITO	VALOR CREDITO
2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.233 – 20	Buenavista -Quindío		\$25.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.167 – 91	Pijao		\$25.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.303 – 91	Salento		\$5.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.372 – 20	Génova		\$5.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.372 – 91	Génova		\$30.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.284 – 20	Calarcá		\$50.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.0 9.091.64220.470 – 20	Córdoba-Quindío		\$25.000.000
	TOTALES:			

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 19 41
educacion@gobernacionquindio.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Lo anterior del proyecto Código BPIN : 2020000363-0091 denominado "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío"

El traslado se requiere para adelantar ajustes presupuestales solicitados a la Secretaría de Educación relacionadas con el proyecto "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío".

Anexo: Certificado

Cordialmente,

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)
Gobernación del Quindío

Elaboró: Luz Yaneth Tovar Castro/ Técnico Operativo. SED

Revisó: Jairo Andrés Silva Serna /Director Administrativo y Financiera. SED



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



S.P.P.C.74.40.01-00763
Armenia Quindío, Junio 10 de 2022

Doctora
LILIANA MARIA SÁNCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación
Departamento del Quindío

ASUNTO: Concepto Técnico traslados Presupuestales Proyecto 2020003630091

Cordial saludo:

Dando atención a la solicitud de la referencia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 de 2014, el numeral 2.7.3.3. Capítulo 2 del Decreto Departamental 378 de 2017 y teniendo en cuenta las justificaciones expuestas por la secretaria de Educación, este Despacho se permite **emitir concepto favorable** para la realización de los siguientes traslados presupuestales:

CÓDIGO Y NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO (TÍTULO CPO)	VALOR CONTINGENTE	VALOR CREDITO
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión social		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. " Tú y yo con educación y de calidad"		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	2020003630091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío		
2201069. Infraestructura educativa dotada	0314 - 2 - 3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091 .38140 - 91 ✓	Otros muebles n.c.p	\$60.000.000	✓
2201029. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.013 - 20 ✓	Montenegro	\$45.000.000	✓
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.226 - 20 ✓	Filandia	\$20.000.000	✓
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.244 - 20 ✓	Quimbaya	\$15.000.000	✓
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.412 - 20 ✓	Circasia	\$10.000.000	✓
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.882 - 20 ✓	Tebaida	\$15.000.000	✓

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 219
planeacion@quindio.gov.co



Secretaría de Planeación
Gobernación del Quindío



2201029. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.233 - 20	Buenavista -Quindío		\$25.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.167 - 91	Pijao		\$25.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.303 - 91	Salento		\$5.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.372 - 91	Génova		\$30.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.372 - 20	Génova		\$5.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.284 - 20	Calarcá		\$50.000.000
	0314 - 2 - 3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091 .64220.470 - 20	Córdoba-Quindío		\$25.000.000
	TOTALES:			\$165.000.000



El presente concepto se emite teniéndose en cuenta que los ajustes presupuestales solicitados no afectan el cumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo “TU Y YO SOMOS QUINDIO”, de acuerdo a las justificaciones expuestas por la secretaria de Educación del Departamento del Quindío.

Es importante tener en cuenta que la unidad ejecutora debe verificar:

- La adecuada planeación de las metas, indicadores y actividades, a fin de evitar reiterados traslados presupuestales.
- La disponibilidad de recursos en los rubros a contracreditar
- Los ajustes de los Proyectos de Inversión de acuerdo a los formatos y requisitos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento.
- Los ajustes de los proyectos en el Plan de Acción que lleva la secretaria ejecutora.
- La correcta destinación de los recursos por fuentes de financiación, de acuerdo a la normatividad vigente

Cordialmente,


LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación

Proyectó: Norma Consuelo Mantilla Q., Profesional Universitario 
Proyectó: Natalia Andrea Pérez Díaz, contratista de apoyo
Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Proyectos y Cooperación 

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBK: 7 417700 EXT: 219
planeacion@quindio.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
PRESUPUESTO



Armenia, 14 de junio de 2022

Doctora
ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Secretaria de Educación (e)
Gobernación del Quindío
L. C.

Referencia: Concepto favorable conforma lo establecido en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89.

Una vez revisada el oficio del 10 de junio de 2022 con radicado 1142, solicita traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento eficiente al proyecto 2020003630091 “Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío”, por valor de **(\$165.000.000,00) CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, lo anterior, basado en los términos establecidos en la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, artículo 89.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Elaboro: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 Ext. 323
financiera@quindio.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
PRESUPUESTO



**EL JEFE DE PRESUPUESTO (E)
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

CERTIFICA

Que revisado el sistema PCT-G-2022, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros presupuestales descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tienen saldo disponible para realizar los traslados correspondientes, en este sentido es viable que se realice los contracreditos así :

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314
SECRETARÍA EDUCACIÓN**

Código	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 165,000,000.00
0314 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069	Infraestructura educativa dotada	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.01.01.004.01.01.04.2201069.091.38140 - 91	Otros muebles n.c.p.	\$ 60,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
PRESUPUESTO




CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 105,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.013 - 20	Montenegro	\$ 45,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.226 - 20	Filandia	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.244 - 20	Quimbaya	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.412 - 20	Circasia	\$ 10,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.882 - 20	La Tebalda	\$ 15,000,000.00

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, a los (14) catorce días del mes de junio de 2022.

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Jefe de Presupuesto (e)

Elaboro: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 04226 DEL 14/JUNIO/2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2° de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 344 de 1996, Decreto 648 de 2017, Decreto 000770 de noviembre 06 de 2018, y,

CONSIDERANDO

A. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador:

"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

C. Que el Decreto 1083 del 2015 en armonía con el decreto 648 de 2017 indica:

"Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

D. Que el inciso 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, indica:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

1

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

E. Que mediante decreto 000770 de noviembre 06 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES PROPIAS DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", se delegaron entre otras en la Secretaría Administrativa, la siguiente función:

"Artículo Primero. Delegar en la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío las siguientes funciones: (...)

Encomendar a los servidores públicos adscritos a la planta central del Departamento del Quindío, para asumir parcial o totalmente las funciones de sus cargos (Encargos y Delegaciones de Funciones) ..."

F. Que, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Departamento del Quindío, adoptado por el Decreto 00119 del 23 de febrero del 2021, en el numeral 4º, de las funciones esenciales de la Secretaría Administrativa, se establece como función a su cargo la siguiente:

"Dirigir las acciones necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales en materia prestacional, salarial y de administración de personal."

G. Que mediante Resolución número 3910 del primero (01) de junio del dos mil veintidós (2022), se ENCARGÓ al Doctor ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 9.770.670, del cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto Código 006 Grado 01, a partir del 13 de junio al 06 de julio de 2022 inclusive, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho Encargo.

H. Que se hace necesario dar por terminado el Encargo efectuado al Doctor ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.670; a partir del quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022), como Jefe de Oficina de Presupuesto, esto por necesidad del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Secretario Administrativo del Departamento del Quindío:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR EL ENCARGO efectuado al Doctor ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.670; en el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto, a partir del quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor ANDRES MAURICIO OLARTE VALDEFRAMA deberá continuar con el cumplimiento exclusivo de las funciones propias del empleo del cual es titular.

